



Consejo de Administración de la Carrera Judicial

**Acuerdo N°04-CACJ-2024
De 21 de febrero de 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS RESPECTO AL PLAZO PARA LA
EVALUACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DEL FACTOR COMPETENCIAS**

En la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**.

Abierto el Acto, el Honorable Presidente del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, **Magistrado Abel Augusto Zamorano**, manifestó que el motivo de la sesión era someter a la consideración del Consejo la extensión del plazo establecido a la Dirección del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá ISJUP para la evaluación y entrega de los resultados correspondientes a la evaluación del factor competencias de los servidores judiciales con debida justificación.

Sometida a consideración la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 01-CACJ-2023 de 05 de enero de 2024, se estableció el 16 de febrero de 2024 como fecha límite para la aplicación de instrumentos de evaluación y suministro de información relativa a los factores de la evaluación del desempeño, correspondiente a los miembros de la judicatura que no poseen la condición de servidores de Carrera Judicial.

Que hemos sido informados por parte de la Dirección Administrativa del ISJUP, la necesidad de dos (2) días adicionales para la aplicación de técnicas de evidenciado de competencias a los jueces que, por diversas circunstancias, presentaron excusa justificada en la fecha de dicha aplicación, siendo la principal, la que expusiera la Directora de Informática que para la fecha del 15 de febrero de 2024, se dio un evento técnico en uno de los equipos de comunicación del proveedor TIGO, que limitó el acceso externo a la aplicación del Sistema de Gestión Judicial.

Que, para un mejor desarrollo del proceso de Evaluación del Desempeño, este Consejo de Administración de la Carrera Judicial, considera pertinente tomar algunas medidas en los plazos de entrega de los resultados de las competencias, a fin de garantizar que la información de este factor de evaluación sea cónsono con la eficacia del proceso y en igualdad de condiciones, y acorde con el principio de transparencia de la Carrera Judicial.

En virtud de ello, este **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, en cumplimiento de los artículos 100 (numeral 2) y 146 de la Ley de Carrera Judicial, considera oportuno extender el plazo establecido al ISJUP para la aplicación de instrumentos de evaluación de competencias y entrega de los resultados correspondiente a los jueces y magistrados con excusa aceptada. En consecuencia,

ACUERDA:

PRIMERO: EXTENDER al ISJUP, el plazo para la aplicación de técnicas de evidenciado de competencias y entrega de los resultados para aquellos magistrados y jueces que presentaron debida justificación. La extensión es para los días 29 de febrero y 01 de marzo de 2024.

SEGUNDO: COMUNICAR al ISJUP, vía correo electrónico, el contenido del presente acuerdo; y mediante la página web institucional a los Magistrados y Jueces interesados. Lo anterior en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia contenidos en la Ley 53 de 2015.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 53 de 27 de agosto de 2015, artículos 100(2) y 146.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Magistrado Abel Augusto Zamorano
Presidente


Mgtr. Esther Nitzila Hinestroza
Secretaria


Mgtr. Diego Martín Fernández
Vocal


Mgtr. Mercedes De León de Mendizábal
Secretaria Técnica de Recursos Humanos

